



**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**TERRITORIAL DE NARIÑO**  
**GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y**  
**RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN - TERRITORIAL**

**AUTO No. 00013**

**AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**

PASTO, 9 de Marzo de 2020

**Radicación 00013**

**ID: 14775248**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la queja presentado por EDUARD GIRALDO ERASO radicado bajo el No. 00013, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa **SEGURIDAD LOS CAZADORES Y/O LUIS EFREN SANCHEZ** con domicilio en la Calle 4 C No. 12 C – 21 Barrio El Pilar en la ciudad de Pasto (Nar.), por la presunta vulneración de los derechos laborales de los trabajadores en especial del quejoso como es el no pago del salario de acuerdo al tiempo laborado, no pago de prestaciones sociales y no afiliación a la seguridad social integral con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

**DOCUMENTALES;**

- Solicitar al representante legal de la empresa **SEGURIDAD LOS CAZADORES Y/O LUIS EFREN SANCHEZ** Certificado de existencia y Representación legal y/o Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la empresa.
- Solicitar al representante legal de la empresa **SEGURIDAD LOS CAZADORES Y/O LUIS EFREN SANCHEZ**, constancia en la cual conste nombres completos de los trabajadores, cargo desempeñado y fecha de ingreso a la empresa.
- Solicitar a la propietaria copia de nómina y/o recibos de pago de salarios de todos los trabajadores que laboran en la empresa **SEGURIDAD LOS CAZADORES Y/O LUIS EFREN SANCHEZ**, de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 y Enero y febrero de 2020, con la firma de recibido o constancia de haberse consignado en a cuenta de ahorros de los trabajadores.
- Solicitar al representante legal de la empresa **SEGURIDAD LOS CAZADORES Y/O LUIS EFREN SANCHEZ** copia del acta de entrega de dotación (vestido y calzado de labor) de los periodos de Abril y Diciembre de 2019 , con la respectiva firma de cada trabajador.

- Solicitar al representante legal de la empresa SEGURIDAD LOS CAZADORES Y/O LUIS EFREN SANCHEZ copia de los recibos del pago de prestaciones sociales; correspondientes a los años 2018 y 2019.
- Solicitar al representante legal de la empresa SEGURIDAD LOS CAZADORES Y/O LUIS EFREN SANCHEZ, copia de la nómina de pago de prima de servicios del primero y segundo semestre del año 2019 con la firma de recibido o constancia de haber consignado en la cuenta de ahorros de los trabajadores.
- Solicitar al representante legal de la empresa SEGURIDAD LOS CAZADORES Y/O LUIS EFREN SANCHEZ copia de la liquidación y pago de las prestaciones sociales del señor EDUARD GIRALDO ERASO con la firma de recibido y/o constancia de haberse consignado en la cuenta de ahorros del mismo.
- Solicitar al representante legal de la empresa SEGURIDAD LOS CAZADORES Y/O LUIS EFREN SANCHEZ copia de las afiliaciones a la seguridad social de todos los trabajadores incluida las del señor EDUARD GIRALDO ERASO..
- Solicitar al representante legal de la empresa SEGURIDAD LOS CAZADORES Y/O LUIS EFREN SANCHEZ, copia de las planillas integradas de Liquidación de Aportes (PILA) de todos los trabajadores de los meses de Junio a Diciembre de 2019 y enero y febrero de 2020.

En caso de ser procedente realizar **VISITA ADMINISTRATIVA** con el fin de verificar los hechos materia de investigación (Si es del caso).

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al Doctor MARIO ANDRES SAÑUDO LOZANO DE LEON *Inspector de Trabajo y Seguridad Social*, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

  
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MARGARITA PAZ ROJAS  
COORDINADORA PIVC – RC -C